



TUCUMAN

RESOLUCION 169/2009
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Directores de Áreas Programáticas, Directores
Generales y Directores de Áreas Operativas.
Del: 07/05/2009; Boletín Oficial 02/06/2009

VISTO: la necesidad de delegar las facultades de disponer el inicio de sumarios administrativos en los responsables primarios de las dependencias del Sistema Provincial de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la Ley N° 7466 prevé que en la organización del Sistema Provincial de Salud, regirá el principio de centralización normativa con descentralización operativa;

Que el Artículo 41° del Decreto N° 1933/21(MAS) reglamentario de la Ley N° 5908 y su modificatoria N° 5.965 -De Carrera Sanitaria Provincial- , determina los funcionarios que tendrán atribuciones para aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente;

Que procede el dictado del acto administrativo que posibilite a Directores de Areas Programáticas, Directores Generales, Directores de Áreas Operativas y Directores, a disponer el inicio de sumarios administrativos con ajuste a la normativa vigente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención de competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 7466,

El Ministro de Salud Pública en su Carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud

RESUELVE:

Artículo 1°.- Los Directores de Áreas Programáticas, Directores Generales, Directores de Áreas Operativas y Directores, están facultados para disponer el inicio de sumarios administrativos con ajuste a la normativa vigente.

Art. 2°.- Poner las presentes actuaciones en conocimiento de la Delegación Fiscal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacada en el Sistema Provincial de Salud.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

